



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 33 33 001 2020 00154 00
ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: OLGA MARIA ESPINOSA RIVERA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
ASUNTO: ADMITE ACCION DE TUTELA y ordena PUBLICAR

OLGA MARIA ESPINOSA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.969.969, interpone acción de tutela por medio de apoderado contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales, los cuales están protegidos por la Constitución Política.

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS AUGUSTO QUINTERO JIMENEZ, con tarjeta profesional n° 142.129 del C. S de la J.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo constitucional reúne los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política se ADMITE la presente SOLICITUD DE TUTELA.

En cuanto a la petición especial solicitada, se accede a la misma:

se ORDENA al MUNICIPIO DE MEDELLIN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC Publicar en la página WEB de la entidad pública la existencia de la presente acción de tutela, con el fin de comunicar y dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la acción de tutela. Publicación que deberá realizar dentro de las 12 horas siguientes a la notificación del presente auto admisorio y mantener la publicación hasta la ejecutoria de la sentencia de tutela.

se ORDENA al MUNICIPIO DE MEDELLIN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC informar al despacho, dentro de las 12 horas siguientes a la notificación del presente auto, los correos electrónicos y teléfonos de las personas que conforman la lista de elegibles resolución No. CNSC - 20192110077655 DEL 18-06-2019, con el fin de comunicar la existencia del presente proceso.

Conforme el artículo 62 del Código General del Proceso, se les comunica a los señores:

Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos
CC	1128418411	JUAN DIÉGO	SUAREZ SALDARRIAGA
CC	71374370	ESTEBAN	RAMIREZ VELEZ
CC	1017205924	VALENTINA	TAMAYO GÓMEZ
CC	43201439	DIANA PATRICIA	AGUDELO BEDOYA
CC	70519636	ELMER ANGEL	MUÑOZ SALAZAR
CC	1128396779	ISABEL CAROLINA	RESTREPO SEPULVEDA
CC	43221206	PAOLA ANDREA	OLIVEROS VARGAS
CC	1128268835	ANA MARIA	RESTREPO MESA
CC	43528537	GLORIA CRISTINA	TABARES LOPEZ
CC	1152436274	NATALIA	MARTINEZ BOTERO
CC	1035429633	MARIA CAMILA	ARROYAVE ARIAS
CC	10967121	JOSE LUIS	OVIEDO LOPEZ

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

Quienes podrán intervenir como litisconsortes cuasinecesarios por activa en la presente acción de tutela por tener una relación sustancial o material con la resolución No. CNSC - 20192110077655 DEL 18-06-2019, con el fin de que opten si desean hacer valer sus derechos en caso de considerarlo pertinente.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al representante legal de las entidades accionadas, advirtiéndole que dentro del término de DOS (2) DÍAS siguientes a esta notificación debe presentar el informe al que hace referencia el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, lapso en el que también podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Nota: favor enviar la respuesta a la presente acción constitucional al correo electrónico adm01med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al momento de la notificación se le hará entrega de copia de la tutela y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fa8df79d88907f156e9ce845b0b32e358bdfc088e10f13941fd3c8c327eec92

Documento generado en 12/08/2020 04:58:53 p.m.